



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/1/BRA/1
7 de marzo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Primer período de sesiones
Ginebra, 7 a 18 de abril de 2008

**INFORME NACIONAL PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL
PÁRRAFO 15 a) DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN 5/1
DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

Brasil

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

1. METODOLOGÍA Y PROCESO DE CONSULTA

1. El mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos es una innovación importante, resultante de la reforma del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Brasil considera este examen periódico como un instrumento fundamental para limitar el trato selectivo de los derechos humanos en las Naciones Unidas, en particular para las cuestiones relacionadas con la situación de derechos humanos en países concretos. En este sentido, el Brasil hará todo lo posible por llevar a cabo este ejercicio de manera constructiva y transparente.

2. La preparación de este informe fue un tema de especial interés para el Gobierno del Brasil. Conviene recordar que la puesta en práctica del Examen Periódico Universal coincide parcialmente con la propuesta del Brasil de elaborar un informe mundial sobre derechos humanos, que el Brasil defendió de manera reiterada en la anterior Comisión de Derechos Humanos. El Brasil espera que el informe periódico que ha de presentar cada uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas represente no sólo un instrumento de análisis crítico del grado de cumplimiento por dicho Estado de sus obligaciones en materia de derechos humanos, sino también una base para promover un diálogo constructivo y fomentar la cooperación con el fin de superar los problemas en esta esfera.

3. El presente informe es el resultado de un proceso de consulta en el que han participado diversas entidades del Gobierno del Brasil. Su participación en este proceso ofreció la oportunidad a los distintos ministerios de reflexionar sobre los problemas a que se enfrentaba cada entidad y sobre las experiencias positivas que pudieran compartir con la comunidad internacional¹. La Secretaría Especial de Derechos Humanos (SEDH) de la Presidencia de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) pidieron a las entidades del Gobierno que facilitasen información acerca de sus políticas para la promoción y protección de los derechos humanos, ofreciendo una visión global e intersectorial de estos problemas².

4. Aunque en el presente informe se expone la opinión del Gobierno del Brasil por lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, en este proceso también se ha consultado a las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con la posición del Brasil de que el examen periódico no debe ser exclusivamente un mecanismo gubernamental. Estas consultas se llevaron a cabo a través de reuniones y el intercambio de comunicaciones vía Internet, en que los representantes de la sociedad civil y de los consejos nacionales de derechos humanos pudieron dar su opinión sobre el formato del informe y los temas seleccionados. Su colaboración se ha registrado y ha sido tenida en cuenta por los funcionarios del Gobierno. Estas consultas con la sociedad civil incluyeron la celebración de un debate público en el Senado del Brasil el 12 de febrero de 2008, al que asistieron diez senadores y varios miembros de las organizaciones de la sociedad civil³. También se han registrado e incorporado en parte en el informe sus aportaciones, críticas y sugerencias.

5. Teniendo en cuenta su limitado número de páginas, el primer reto que presenta la preparación del informe fue la selección de los temas que debían discutirse. La solución, de acuerdo con las directrices del Consejo, consistió en seleccionar los temas o prioridades de acuerdo con las demandas de la sociedad civil. En consecuencia, no se han incluido en el informe algunos temas de gran importancia, como el medio ambiente, el acceso a la justicia, el derecho a la documentación civil básica, los derechos de las personas mayores y la libertad de religión, entre otros. Además, los temas examinados en el informe no representan una exposición exhaustiva de la situación de derechos humanos en el Brasil. El Gobierno del Brasil espera que, durante este ejercicio, se siga mejorando la metodología para la elaboración de futuros informes, con el fin de fortalecer el trato multilateral de los derechos humanos.

2. BASES JURÍDICAS E INSTITUCIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL BRASIL

2.1. La Constitución de 1988, la evolución del derecho interno y la incorporación de los tratados de derechos humanos

6. La Constitución del Brasil se promulgó el 5 de octubre de 1988, con lo que se completó la reconstrucción democrática iniciada en 1985 que puso fin a una dictadura militar que durante dos decenios había violado deliberadamente los derechos humanos. La nueva Constitución preparó el camino para el pleno resurgimiento de la democracia en el Brasil. En sus primeros artículos, la Constitución dispone que el Brasil se regirá en sus relaciones internacionales por el principio de la prevalencia de los derechos humanos. La Constitución reconoce asimismo los derechos y libertades fundamentales como base del estado democrático de derecho. Uno de los principales logros del texto constitucional consiste, en efecto, en la inclusión de una larga lista de derechos fundamentales y en el reconocimiento de la diversidad de los sectores de población que viven en el territorio del Brasil.

7. A fines del decenio de los ochenta, y sobre todo durante los años noventa, el Gobierno del Brasil ratificó los principales instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos⁴ e inició un proceso intensivo de producción legislativa sobre esta cuestión. Esta evolución refleja las transformaciones internas surgidas de la reconstrucción democrática, con la incorporación definitiva del tema de los derechos humanos en la agenda del Brasil.

8. La aprobación de una enmienda constitucional, en vigor desde el 1º de enero de 2005, supuso cambios importantes en la Constitución del Brasil con respecto a la protección de los derechos humanos. La enmienda introdujo la posibilidad de conceder carácter constitucional a las normas internacionales de derechos humanos, siempre que hubieran sido aprobadas en un proceso legislativo por una mayoría adecuada. Además, la enmienda ofreció la posibilidad de desplazar, en el derecho interno, el foro jurisdiccional de un litigio de la justicia estatal a la justicia federal en los casos de violaciones graves de los derechos humanos. Esta facultad se introdujo para atender las demandas de la sociedad civil contra la impunidad, la denegación de justicia y las demoras injustificadas en los procesos relacionados con las violaciones de derechos humanos. Finalmente, esta enmienda constitucional reconoció expresamente la jurisdicción de la Corte Penal Internacional⁵.

2.2. Base institucional para la promoción y protección de los derechos humanos

9. En el Brasil, la consolidación de sus instituciones democráticas supuso la formulación de directrices oficiales para la aplicación de iniciativas relacionadas con los derechos fundamentales. Exigió asimismo la creación de instrumentos de participación con miras a la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, así como para la creación de mecanismos que permitieran a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial exigir el cumplimiento de esos derechos.

10. Las directrices nacionales que orientan las actividades en la esfera de los derechos humanos se establecieron por vez primera en 1996, año en que se preparó el primer Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH I), y que se estructuró en base a la garantía de los derechos civiles y políticos. Este plan fue revisado y actualizado en 2002, en que se lanzó el PNDH II, en el que se incorporaban los derechos económicos, sociales y culturales desde la perspectiva de indivisibilidad e interdependencia proclamada en la Declaración y Programa de Acción de Viena. Ambos programas nacionales de derechos humanos se han formulado mediante el diálogo con la sociedad civil a través de seminarios y consultas con los agentes sociales⁶. En enero de 2008, el Presidente

de la República anunció el comienzo de un amplio proceso nacional de consulta, con la inclusión de debates y seminarios, para celebrar el 60° aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos y para actualizar el PNDH, que conocerá su tercera versión.

11. La construcción de instrumentos de participación social con el fin de elaborar, vigilar y evaluar las políticas públicas en el Brasil se llevó a cabo de acuerdo con el reconocimiento del principio de la democracia participativa. Como consecuencia, el espacio para el diálogo y el debate se amplió en forma tal que influyó en el funcionamiento mismo del Estado. Esta influencia se demuestra por el hecho de que el Gobierno del Brasil patrocinó, entre 2003 y 2006, 40 conferencias internacionales sobre cuestiones sociales que no se habían tratado anteriormente de manera específica. Este mayor espacio para el diálogo social se reflejó también en el creciente número de consejos nacionales de derechos humanos -foros permanentes orientados hacia cuestiones concretas en que los representantes de los movimientos y organizaciones de la sociedad civil y de las entidades oficiales discuten las prioridades para la formulación y supervisión de las políticas públicas en materia de derechos humanos.

12. Como parte del poder ejecutivo federal, se crearon en 2003 tres secretarías especiales con categoría ministerial, vinculadas a la Presidencia de la República y encargadas de formular y ejecutar las políticas relacionadas con los derechos humanos: i) la Secretaría Especial de Derechos Humanos (SEDH); ii) la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR); y iii) la Secretaría Especial de Políticas de la Mujer (SPM).

13. Por lo que respecta al poder legislativo federal, conviene recordar la creación de la Comisión de Derechos Humanos y Minorías (CDHM) de la Cámara de los Representantes, en 1995, así como la Comisión de Derechos Humanos y Legislación Participativa del Senado Federal, en 2005, con el mandato de verificar las acusaciones de violaciones de derechos humanos y examinar las propuestas legislativas relacionadas con sus esferas respectivas. En el poder judicial también se han creado nuevos mecanismos para garantizar la protección de los derechos fundamentales, como el control social de los procedimientos jurisdiccionales (en el caso de audiencias públicas) y la adopción de procedimientos simplificados y flexibles. La Corte ha ampliado las competencias de la Fiscalía Pública, la institución encargada de defender el orden legal y proteger los derechos colectivos e inalienables, que ha desempeñado un papel cada vez mayor en la protección de los derechos fundamentales desde 1988. También se registraron avances institucionales en los estados federados y en los municipios, con un aumento en el número de entidades locales creadas especialmente para ocuparse de las cuestiones de derechos humanos (departamentos especiales y municipales), la institución de comisiones de derechos humanos en el poder legislativo y la notable labor desempeñada por la Fiscalía Pública del Estado.

14. El Brasil reconoce la importancia de crear un sistema de información sólido para orientar la planificación y verificar los efectos de las políticas del Gobierno con respecto a la protección y promoción de los derechos humanos, así como el grado de cumplimiento de las obligaciones internacionales relacionadas con los derechos humanos. En este contexto, el Gobierno del Brasil inició en 2007 un debate con miras a la creación de un sistema nacional de indicadores de derechos humanos. El primer seminario nacional sobre este tema, celebrado en diciembre de 2007, discutió con las organizaciones de la sociedad civil las características básicas de este sistema. Asistieron a la reunión representantes de las dos principales instituciones oficiales de investigación del Brasil, el Instituto Brasileño de Geografía y Estadísticas (IBGE) y el Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA), y se contó con la presencia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Sra. Louise Arbour, y de un experto de la Oficina del Alto Comisionado sobre este tema, el Sr. Rajeev Malhotra.

2.3. Cooperación con los mecanismos internacionales para la protección de los derechos humanos

15. El compromiso del Brasil con la reforma de las actividades de las Naciones Unidas en relación a los derechos humanos tiene por objeto dar a esta cuestión una prioridad institucional compatible con la posición de la Carta de las Naciones Unidas, promoviendo de esta forma la eficacia del Consejo de Derechos Humanos creado en 2006. El Estado brasileño participó de manera constructiva en el proceso conducente a la creación del Consejo, con miras a una protección más eficaz de los derechos humanos en todo el mundo, así como al trato universal y no selectivo de las cuestiones de derechos humanos, con especial énfasis en un auténtico diálogo y cooperación.

16. El Brasil mantiene una invitación permanente a todos los procedimientos temáticos especiales y órganos creados en virtud de los tratados para que visiten el país y hagan un seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Desde 1998, el Brasil ha recibido la visita de 11 relatores especiales sobre diez temas diferentes, además del Comité Contra la Tortura (CAT)⁷. Por otra parte, el Estado tuvo el honor de recibir a la anterior Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Sra. Mary Robinson (2002) y recientemente, por invitación del Gobierno del Brasil, a la Sra. Louise Arbour (2007), reforzando así la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado.

17. En el marco de la Organización de Estados Americanos (OAS), el Brasil mantiene un diálogo transparente con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y contribuye a la consolidación institucional de sus entidades. El Brasil se ha esforzado por cumplir plenamente las recomendaciones y decisiones del Sistema y de instruir a los organismos estatales y a la sociedad brasileña sobre la importancia de la cooperación con miras a su fortalecimiento. Todavía hay que hacer frente a algunos problemas a este respecto, sobre todo en relación con el pacto federativo, la independencia de los poderes y la falta de leyes que regulen la forma de cumplir las decisiones adoptadas por los tribunales internacionales de derechos humanos. Para colmar estas lagunas, hay un proyecto de ley en fase avanzada de preparación.

18. Por lo que respecta al Mercado Común del Sur (Mercosur), además de la integración económica y comercial, otros muchos foros políticos y sociales han comenzado ya a participar en su agenda. Los principales instrumentos a este respecto son el Protocolo de Ushuaia y el Protocolo de Asunción. En ello se destaca, respectivamente, la importancia de mantener instituciones democráticas y promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Mercosur, y se prevé la suspensión del derecho a un Estado Miembro a participar en el bloque económico en caso de violación del orden democrático o comisión de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos⁸. El Brasil ha participado activamente en la principal actividad sobre derechos humanos del bloque, la Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur, iniciada en 2004 y que en marzo de 2008 celebró su XI reunión. Esta reunión representa un foro importante para la coordinación de políticas públicas y la cooperación para promover los derechos humanos en la región. Además, conviene señalar la celebración anual desde 2006 de la Cumbre Social del Mercosur, que cuenta con la asistencia de representantes de movimientos sociales y países miembros del bloque con el fin de identificar los principales asuntos pendientes de su agenda social.

3. LOGROS Y RETOS PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL BRASIL

19. En el Brasil, los importantes avances logrados desde la nueva democratización coexisten todavía con violaciones persistentes y graves de los derechos. Estos hechos demuestran, que no

obstante los incontables logros que han ampliado la protección de los derechos humanos, se requieren todavía otras muchas iniciativas y cambios por parte de los poderes públicos, y también en la vida social, con el fin de alcanzar un nivel deseable de universalización y consolidación de estos derechos. Pese al auge de una economía estable y dinámica y a la puesta en práctica de políticas progresivas de inclusión social, el Brasil muestra todavía unas estadísticas que revelan desigualdades flagrantes en términos de distribución de los ingresos. Las políticas sociales centradas en la reducción de las disparidades socioeconómicas exigen todavía medidas a largo plazo para verificar el pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas a nivel internacional con respecto a la promoción y protección de los derechos humanos.

3.1. Derechos de la mujer

20. La sociedad brasileña se organizó históricamente bajo el signo del patriarcado. Como rasgo constitutivo de la formación nacional, su reproducción social se reflejó en la creación de una dinámica social, unas instituciones políticas, unas prácticas económicas y unas representaciones culturales caracterizadas por la perspectiva de la desigualdad entre géneros. Con el fin de transformar esta imagen, la promoción de los derechos de la mujer en el Brasil ha dado lugar, en los dos últimos decenios, a una aproximación necesaria entre el Gobierno y la sociedad civil, preparando así el camino para introducir cambios en la legislación brasileña y formular nuevas políticas en esta esfera.

21. Hoy día, las actividades del Gobierno en esta esfera están coordinadas por la Secretaría Especial de Políticas de la Mujer (SPM), creada en 2003 con categoría ministerial y que sigue las orientaciones del primer Plan Nacional de Política de la Mujer⁹, que actualmente se está actualizando para incorporar otras prioridades como resultado de la segunda Conferencia Nacional de Política de la Mujer, celebrada en Brasilia en agosto de 2007. Una medida importante de acuerdo con el Plan fue la promulgación en 2006 de la Ley N° 11340/06, denominada "Ley de María da Penha", que aborda la violencia doméstica y familiar contra la mujer. En la actualidad, el Estado brasileño tiene que hacer frente al problema de promover un cambio cultural de actitud en los profesionales encargados de aplicar la ley, a fin de que pueda aplicarse en el país con carácter universal.

22. Pese a las iniciativas adoptadas, las desigualdades de género persisten todavía en el Brasil, y el proceso para reducir las es lento. En 1995, los hombres con características similares e incluidos en el mismo sector del mercado laboral que las mujeres recibían una remuneración un 66,3% más elevada, una diferencia que se redujo al 56,1% en 2005¹⁰. Con respecto a la presencia de mujeres en puestos de categorías superior en las empresas privadas, la desigualdad continúa: entre las empleadas de alto nivel, el porcentaje fue únicamente del 11,5% en 2007 (había sido del 10,6% en 2005), muy diferente del porcentaje de participación de la mujer en la población total del Brasil (51,3%) y de su porcentaje en la población activa (43,5%), lo que indica que prosigue el "embudo jerárquico": cuanto más elevado es el cargo menor será la presencia de mujeres¹¹. Finalmente, se registra una escasa participación de las mujeres en puestos legislativos y ejecutivos a los tres niveles federales: pese a tener un nivel medio de educación superior al de los hombres, las mujeres siguen ocupando menos del 9% de los escaños en la Cámara de los Representantes y del 12% en el Senado Federal¹².

En la apertura de la segunda Conferencia Nacional de Política de la Mujer, se lanzó el Pacto Nacional para combatir la violencia contra la mujer, de acuerdo con el primer Plan Nacional de Política de la Mujer. Sin precedentes en el país, el Pacto no sólo dio visibilidad a la cuestión de la violencia contra la mujer, sino que dio un sentido renovado de urgencia a esta cuestión entre las políticas oficiales.

El Pacto se estructura en torno a las siguientes esferas: a) consolidación de la Política nacional para combatir la violencia contra la mujer, incluida la aplicación de la Ley Nº 11340, de 7 de agosto de 2006, conocida con el nombre de "Ley de María da Penha"; b) promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y lucha contra la feminización del SIDA, así como de otras enfermedades de transmisión sexual; c) lucha contra la explotación sexual y trata de mujeres; d) promoción de los derechos humanos de las mujeres que cumplen penas de prisión.

3.2. Derecho a la igualdad racial

23. Durante casi cuatro siglos, el Brasil experimentó una esclavitud basada en políticas de Estado que permitían la discriminación racial, especialmente contra los africanos y personas de ascendencia africana. La omisión durante mucho tiempo por el Gobierno de Estado de corregir el daño provocado por este proceso consolidó una situación de exclusión grave y permitió la proliferación del racismo en la sociedad brasileña. La repetida discriminación padecida por estos grupos afecta, todavía hoy, su capacidad para el pleno disfrute de los derechos humanos, tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales y culturales.

24. El Estado brasileño reconoce la injusticia de esta situación y, para superarla, ha venido adoptando medidas para promover la igualdad de oportunidades y la igualdad de acceso a los servicios públicos, y también para eliminar la discriminación racial y sus consecuencias. Una de estas medidas ha sido la introducción de acciones afirmativas en las políticas de Estado, como la reserva de vacantes para las personas de ascendencia africana y para los estudiantes de comunidades indígenas en las instituciones de enseñanza superior, pese al hecho de que destacados editorialistas de algunos de los más importantes medios de comunicación, entre otros sectores de la sociedad, a menudo dan muestras de una oposición abierta a estas iniciativas.

25. En 2003, se creó la Secretaría Especial de Políticas para Promover la Igualdad Racial (SEPPPIR), con categoría ministerial, y se estableció la Política Nacional para promover la igualdad racial (PNPIR) en virtud del Decreto Nº 4886/03. La PNPIR propone medidas a corto, medio y largo plazo, basadas en la aplicación de un modelo de gestión para promover la igualdad racial, el apoyo a las comunidades que permanecen en los *quilombos*, la acción afirmativa, el apoyo para el desarrollo y la inclusión social, el fortalecimiento de los mecanismos internacionales de diálogo y la cooperación que se ocupan de esta cuestión, y la difusión de conocimientos.

26. Pese a los esfuerzos llevados a cabo, la desigualdad racial persiste en el país y encuentra una de sus manifestaciones en la exclusión social que los hombres y mujeres calificados por el IBGE, como negros o mulatos, padecen durante toda su vida. Así, por ejemplo, dentro de grupos del mismo nivel de educación, los ingresos por hora de la población blanca son, como promedio, un 40% superiores a los de las personas de ascendencia africana. La tasa de desempleo entre la población negra es superior a la de la población blanca (11,8 y 8,6% respectivamente), y las personas de ascendencia africana representan el 55,4% de las personas empleadas en los trabajos de construcción y un 57,8% de los que realizan tareas domésticas, que generalmente son trabajos mal remunerados en el Brasil¹³. No existen datos actualizados sobre la proporción de la población negra en el total de la población carcelaria. A título de ejemplo, sin embargo, cabe señalar que el 66,5% de la población carcelaria de la ciudad de Río de Janeiro es de ascendencia africana¹⁴.

Las comunidades que permanecen en los *quilombos* estaban integradas por personas de ascendencia africana que resistieron la esclavitud y se refugiaron en el interior del país, generalmente en zonas aisladas y de difícil acceso. En su mayoría, estas comunidades permanecieron aisladas del acceso a los servicios públicos y de contactos regulares con el resto de la sociedad, de tal forma que su situación socioeconómica refleja esta exclusión. Como consecuencia, hay una gran demanda de políticas públicas, en particular con respecto a los servicios de educación, enseñanza, desarrollo local y títulos sobre la tierra. En respuesta a estas demandas, el Gobierno del Brasil lanzó en 2004 el programa "Brasil quilombola" (PBQ), que sirvió de orientación a las actividades de 18 órganos del poder ejecutivo, siempre en colaboración con la sociedad civil.

Desde que se inició este Programa, se han certificado 1.170 comunidades, se han iniciado 585 actuaciones de regularización de los títulos de propiedad sobre la tierra y se han concedido 24 títulos de propiedad en beneficio de 31 comunidades. En total, se han identificado en territorio brasileño 3.562 comunidades que permanecen en los *quilombos*, lo que rebasa con creces los datos oficiales disponibles en 2003, que estimaban la existencia de únicamente 743 comunidades de este tipo. En total, 112 comunidades *quilombola* tienen actualmente títulos de propiedad sobre sus tierras.

3.3 Derecho a la alimentación

27. La lucha contra el hambre constituye el eje de las políticas del Estado organizadas en torno al hito estratégico denominado "Fome Zero" (Hambre cero), y que incluye medidas de emergencia y medidas estructurales para garantizar el derecho a una alimentación adecuada. *Fome Zero* se suma a otros 49 programas y acciones de amplio alcance y de carácter intersectorial e interministerial, como el Programa de alimentación en las escuelas (del que se benefician 37 millones de niños al año), el apoyo en forma de créditos, seguros y ayuda técnica a los agricultores con explotaciones familiares, la reforma agraria, la compra de productos básicos a las familias de agricultores, la transferencia directa de ingresos y la construcción de embalses para el almacenamiento de agua de lluvia.

28. En 2006 se promulgó en el Brasil la Ley orgánica de seguridad alimentaria y nutricional (LOSAN), en virtud de la cual se creó el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SISAN), un mecanismo institucional para garantizar la realización efectiva del derecho a la alimentación, cuya estructuración culminará pronto. La LOSAN define la seguridad alimentaria y nutricional como el derecho de toda persona al acceso regular y permanente a alimentos de buena calidad en cantidad suficiente, sin comprometer el acceso a otras necesidades esenciales, y basado en prácticas de promoción de la salud que respeten la diversidad cultural y sean sostenibles desde el punto de vista ambiental, cultural, económico y social. La LOSAN institucionaliza la obligación del poder público de respetar, proteger, promover, facilitar, informar, vigilar, inspeccionar y evaluar la realización del derecho humano a una alimentación adecuada, y garantiza los medios para exigir su cumplimiento¹⁵.

29. En consonancia con los hechos constatados con ocasión de la III Conferencia Nacional sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional, celebrada en 2007, el Estado brasileño reconoce, no obstante, que el logro de la plena soberanía y seguridad alimentaria depende de los esfuerzos concretos encaminados a fortalecer la agricultura basada en las explotaciones familiares y la explotación de los recursos agrícolas así como de la aplicación de programas de seguridad alimentaria y nutricional dirigidos a sectores de la población social y económicamente excluidos (como los recolectores de materiales reciclables, las personas de la calle, los pueblos indígenas no asentados, las personas de edad, las personas con discapacidades, las personas en régimen de internamiento, o los habitantes de zonas urbanas, entre otros).

3.4. Lucha contra la pobreza y la desigualdad social

30. Con unos niveles de concentración de los ingresos que le sitúan entre los países con mayor desigualdad social, el Brasil ha venido desarrollando nuevas políticas unificadas de complementación de los ingresos, ha realizado inversiones en servicios universales de salud y educación y ha orientando el crecimiento económico hacia la inclusión social para combatir la extrema pobreza. Como resultado de esas medidas, el país ya ha alcanzado el primero de los ocho objetivos del Milenio de reducir a la mitad la extrema pobreza hasta 2025. Entre 1992 y 2006 la extrema pobreza se redujo en un 58,54%. Del mismo modo, el país logró reducir la desigualdad de ingresos, rompiendo una tendencia que desde hacía mucho tiempo se había mantenido invariable y a niveles muy altos. La pobreza extrema se redujo del 28 al 16% de la población entre 1990 y 2005; la pobreza disminuyó del 52 al 38% en el mismo período¹⁶. En términos absolutos, entre 2003 y 2005, unos 10 millones de ciudadanos brasileños superaron el umbral de pobreza y más de 7 millones salieron de la indigencia.

El programa "Bolsa Família" (Subsidio familiar) garantiza a los ciudadanos derechos relacionados con la educación, la salud y la seguridad alimentaria y nutricional, además de representar un importante instrumento de lucha contra la pobreza. El programa está estructurado en torno a tres líneas básicas de actuación: alivio inmediato de la pobreza mediante la transferencia directa de ingresos y sobre la base de los ingresos mensuales familiares per cápita; contribución a la reducción de la pobreza entre generaciones, gracias al cumplimiento de ciertas condiciones como la asistencia escolar y el seguimiento del estado de salud, y coordinación con otras políticas públicas a fin de orientar a las familias beneficiarias. Se acogen al programa 11,1 millones de familias pobres, unos 45 millones de personas, en todos los municipios del país. En 2007 se asignaron unos 5.000 millones de dólares de los EE.UU. para la ejecución del programa.

3.5. Derecho a la tierra

31. El proceso de colonización y población del Brasil se basó en el predominio de grandes propiedades de tierra, y en la gran concentración resultante de las tierras que caracteriza el paisaje agrícola del país. La reforma agraria y el fortalecimiento de la agricultura familiar son imperativos de la justicia social y el desarrollo socioeconómico, que son fundamentales para la construcción de un modelo sostenible de desarrollo rural.

32. Sobre la base de esta premisa, el Programa Nacional de Reforma Agraria tiene como objetivo democratizar el acceso a la tierra de una manera sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental. La distribución de la propiedad de la tierra es una condición necesaria, pero no suficiente, para la transformación de la actual estructura agraria brasileña. Por ello, además de tierras y recursos para infraestructuras básicas, el Gobierno ofrece al campesino asentados, entre otras cosas, el derecho a recibir apoyo técnico, créditos a la instalación y la producción, acceso a programas educativos, servicios de demarcación topográfica de las parcelas de tierra, apoyo a la agroindustrialización y a la comercialización, y seguros agrícolas.

33. El II Plan Nacional de Reforma Agraria (2003-2007) benefició a 448.944 familias. Las etapas del programa de asentamiento, que determinan las condiciones para el desarrollo de la producción, incluyen el apoyo inicial a las familias asentadas y el apoyo a la creación, financiación y recuperación de hogares, además de una ayuda especial para la región semiárida. En 2007, se invirtieron más de 240 millones de reales en infraestructuras para los asentamientos y alrededor de 80.400 familias recibieron créditos para la construcción de sus viviendas en los asentamientos rurales.

34. A través del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar (Pronaf), el Brasil ofrece créditos y apoyo técnico a los campesinos para ampliar su producción y aumentar sus ingresos, lo que supone una herramienta importante para reducir las desigualdades y facilitar el asentamiento de los pequeños agricultores en las zonas rurales. En los últimos diez años, los agricultores con explotaciones familiares han recibido, globalmente, alrededor de 40.000 millones de reales en créditos, pasando de un nivel de 416 millones de reales aproximadamente en el bienio de 1998-1999 a 8.430 millones de reales en 2006-2007.

35. El Estado reconoce la necesidad de seguir desplegando esfuerzos para culminar la reforma agraria. Las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales señalan la existencia de un número importante de trabajadores y familias rurales que siguen sin poseer parcelas de tierra. El Foro Nacional por la Reforma Agraria y la Justicia en el Campo, que agrupa a organizaciones preocupadas por las cuestiones de la reforma agraria, estima que hay más de 200.000 familias acampadas, previamente registradas y en espera de recibir parcelas de tierra.

36. Hay constancia de episodios de violencia rural recurrentes, en particular generados por conflictos relacionados con la tenencia y la propiedad de la tierra. Entre 2003 y 2005, el Defensor del Pueblo y el Departamento de Mediación de Conflictos del Ministerio de Desarrollo Agrícola tuvieron constancia de 72 víctimas mortales¹⁷. Sin embargo, informes publicados por organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la defensa de los derechos humanos indican cifras más elevadas. Según la Comisión Pastoral de la Tierra, en 2006 el número de intentos de asesinato aumentó en un 176,92% con respecto a 2005, registrándose 72 casos frente a 26 el año anterior. La organización atribuye este aumento de la violencia al escaso porcentaje de casos en que se castiga a los autores. Señala que, de 1985 a 2006, se registraron 1.104 casos, con un total de 1.464 muertes de trabajadores. De todos esos casos, sólo habrían sido juzgados 85. La organización tiene constancia de la condena de 71 infractores y 19 responsables principales¹⁸. Además, en los últimos años se han multiplicado las denuncias a grandes empresas agrícolas acusadas de provocar la deforestación y el uso generalizado de productos agrícolas tóxicos que son nocivos para los seres humanos y el medio ambiente.

37. La violencia rural provoca episodios de carácter altamente simbólico, en los que están involucrados defensores de los derechos humanos y defensores del medio ambiente. Es el caso de la hermana Dorothy Mae Stang, la líder de unas 500 familias de trabajadores rurales que fue asesinada en 2005 en una pequeña comunidad de la región amazónica del Brasil.

3.6. Derecho a la educación

38. El Brasil considera que el ejercicio del derecho a la educación es un elemento fundamental de la lucha contra la pobreza y la exclusión social. La política educativa del Estado se asocia a las estrategias de desarrollo aplicadas para hacer frente a las desigualdades regionales y económicas y a la discriminación racial, étnica, de género y de otro tipo. Las recientes iniciativas oficiales en la materia amplían el alcance social de la protección de este derecho. La tasa de cobertura de la educación básica en el Brasil alcanza un nivel prácticamente universal, con la consiguiente expansión de los demás niveles educativos. Por ejemplo, en las escuelas para niños de edades comprendidas entre los 7 y los 14 años, la tasa global de asistencia es del 97,4%. Los retos que afronta actualmente el país se refieren a la calidad de la enseñanza impartida, el abandono de los estudios y los bajos niveles educativos.

39. Desde 2007, las políticas públicas en materia de educación se han articulado en torno al "Plan de Desarrollo de la Educación" (PDE), que se ha incorporado a las políticas sociales prioritarias del Estado para los años 2007-2010. El PDE tiene por objeto mejorar considerablemente los resultados

de la educación brasileña de manera sistémica y centrándose claramente en las áreas más vulnerables. A tal fin, se ha creado un indicador sintético que combina datos sobre la continuidad escolar y el rendimiento de los estudiantes, a fin de orientar las políticas relativas a la educación básica a partir de ahora. Se trata del Índice de Desarrollo de la Educación Básica (IDEB)¹⁹.

40. Con la introducción del PDE, el Estado brasileño se propone impulsar la plena aplicación del derecho humano a la educación, con los siguientes fines: i) ampliar la cobertura, calidad y resultados de la educación; ii) ampliar la educación sobre los derechos humanos, con garantías de educación para las poblaciones tradicionalmente excluidas, las personas con discapacidades y las personas con necesidades educativas especiales; iii) consolidar los sistemas públicos de educación, a nivel estatal y municipal, para las comunidades rurales, indígenas y *quilombola*, y iv) atender las vulnerabilidades del sistema de educación para jóvenes y adultos a nivel nacional.

El Programa Brasil Alfabetizado es una de las iniciativas del Estado brasileño para luchar contra el analfabetismo. Va dirigido a los jóvenes mayores de 15 años, los adultos y las personas de edad que no tuvieron acceso a la educación o debieron interrumpir sus estudios, con especial atención a las regiones geográficas con mayores tasas de analfabetismo. En 2007, se acogieron al programa alrededor de 1,3 millones de personas, una meta que se ampliará en 2008 para dar cobertura a unos 2 millones de personas.

A través del programa "Universidade para Todos - ProUni", creado en 2004, el Estado brasileño promueve el otorgamiento de becas en instituciones privadas de enseñanza superior para estudiantes cuyas familias tienen ingresos per cápita inferiores a tres salarios mínimos y exonera a las instituciones que se adhieren al programa del pago de algunos impuestos. Un porcentaje de las becas se destina a personas de ascendencia africana, grupos indígenas y personas con discapacidades. ProUni cuenta actualmente con más de 1.400 instituciones afiliadas y beneficia a más de 300.000 estudiantes. Para 2008, el objetivo es ofrecer 180.000 becas.

3.7. Derecho a la salud

41. Las iniciativas emprendidas por el Estado en las dos últimas décadas para hacer efectivo el derecho a la salud han tratado de promover la integralidad, la universalidad, la igualdad y la incorporación de nuevas tecnologías y servicios en la atención sanitaria que se presta a la población. Esos objetivos se han cumplido con la institucionalización del Sistema Único de Salud (SUS), que fue creado por la Constitución Federal de 1988, y hace de la prestación de asistencia sanitaria pública y gratuita a todos los ciudadanos una obligación del Estado. A fin de garantizar el buen funcionamiento del Sistema Único de Salud, corresponde al Estado, debido a la descentralización del sistema, gestionar las políticas públicas necesarias para responder adecuadamente a las diferentes demandas dirigidas al Sistema.

42. El SUS da prioridad a las actividades de prevención y difunde la información pertinente a fin de que la población conozca sus derechos y los riesgos para su salud. Históricamente, el Sistema dirigió un programa especialmente exitoso para hacer efectivo el derecho a la salud, el "Programa Nacional de Enfermedades Sexualmente Transmisibles/SIDA" y una estrategia, "Salud de la Familia", que puso más al alcance de la población la atención sanitaria.

43. Las políticas destinadas a incentivar la lactancia materna, aumentar la cobertura de vacunación y facilitar el acceso a los exámenes prenatales, junto con las inversiones en urbanización y saneamiento básico, permitieron reducir la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años a la mitad en el Brasil²⁰. No obstante, aún se han de superar los desafíos impuestos por la pobreza, la desigualdad social y la discriminación étnicoracial.

44. Sin embargo, existe una gran brecha entre el ideal de universalización que pretende el SUS y la situación actual del acceso a los servicios de salud en el Brasil. Por ejemplo, en lo que respecta a la red hospitalaria, hay falta de camas para internación, lo que obliga a la población a depender de la red privada -en 1993, el número de camas por 1.000 habitantes era de 3,35, y en 2005 se había reducido a 2,03. La situación por lo que respecta a las camas en los hospitales públicos es todavía más grave; su número por cada 1.000 habitantes se redujo de 0,91 en 1992 a 0,87 en 2005.

El número de internaciones hospitalarias disminuyó de 8,1 por 100 habitantes en 1993 a 6,2 por 100 habitantes en 2005. En el mismo período, la tasa de mortalidad hospitalaria aumentó de 2,2 a 3,2%²¹.

45. Todavía hay cierta incidencia de enfermedades endémicas. Por ejemplo, el promedio anual de casos registrados de malaria es de 530.000, concentrados en la región septentrional del país (más del 99% de los casos)²². Desde 1990, el número de casos de "dengue" en el país empezó a aumentar, y alcanzó la cifra sin precedentes de 794.000 casos en 2002, disminuyendo a 117.519 en 2004. Esta cifra volvió a aumentar a 217.406 en 2005, con 32.606 casos notificados entre enero y marzo de 2006²³.

46. En los últimos meses, la prensa brasileña ha prestado especial atención a algunos casos de fiebre amarilla detectados en el país. Sin embargo, se ha verificado que desde 2007 hasta el 18 de enero de 2008 sólo se notificaron 33 casos, un número muy inferior a los 85 casos registrados en 2000.

"Saúde da Família" (Salud de la familia) es una estrategia de reorientación del modelo de asistencia basada en la labor de equipos multiprofesionales que trabajan en las unidades de salud básica, a fin de fortalecer la atención básica. Esos equipos se encargan del seguimiento de un determinado número de familias ubicadas en una zona geográfica definida. Los equipos desarrollan actividades para promover la salud de la comunidad.

En términos cuantitativos, hay 27.311 equipos de Salud de la familia y 210.906 agentes de salud de la comunidad que desarrollan actividades en las ciudades brasileñas. Para 2008, sus retos son aumentar la cobertura del programa de Salud de la familia y hacerlo extensivo a las poblaciones indígenas y a las poblaciones que viven en los *quilombos* (remanentes de las comunidades de esclavos del siglo XIX). La meta para 2008 es aumentar el número de equipos del programa Salud de la familia a más de 29.000.

3.8. Derecho al trabajo

47. Las políticas públicas del Gobierno del Brasil para la promoción y el cumplimiento del derecho al trabajo se basan en el concepto de "trabajo decente"²⁴, formulada por la OIT en 2003. Para ponerlo en práctica, en 2006 se introdujo la "Agenda Nacional del Trabajo Decente" cuyas prioridades, estrategias y resultados previstos se han decidido en consulta con las organizaciones de trabajadores y empleadores. Las prioridades del Gobierno para hacer efectivo el derecho al trabajo son la generación de más y mejores empleos; la erradicación del trabajo forzoso y el trabajo infantil; y el fortalecimiento del diálogo social -que siguen suponiendo desafíos para el Gobierno brasileño.

48. En los decenios de 1980 y 1990, como resultado de las llamadas políticas de ajuste estructural, el desempleo se convirtió en un problema central para la sociedad brasileña debido al impacto de disgregación social que provoca el crecimiento de ese fenómeno. No obstante, en la actualidad la tasa de desempleo en el Brasil muestra una clara tendencia a la baja. En 2004 afectaba al 9,6% de la población económicamente activa, pero en diciembre de 2007 registró una tasa muy inferior, del 7,4%. En relación con el total de la población ocupada con algún tipo de relación laboral, la tasa de personas con empleos formales aumentó del 61,7% en marzo de 2002 al 63,4% en

diciembre de 2007, mientras que el porcentaje de personas sin empleo formal disminuyó del 28,3 al 26,6% en el mismo período²⁵.

49. En cuanto al número de empleos creados, se ha observado un aumento de las inversiones en empleo y en actividades generadoras de ingresos, -de 6.900 millones de reales en 2002 a 21.200 millones de reales en 2005-, dirigidas a programas de créditos para las microempresas y pequeñas empresas, las cooperativas y la agricultura familiar. En el año 2007, según el Registro General de Empleados y Desempleados ("Cadastro Geral de Empregados e Desempregados, CAGED"), se han creado alrededor de 1,6 millones de empleos formales, lo que supone un aumento del 5,85%.

50. Desde 1995, el Gobierno viene promoviendo la lucha contra el trabajo en condiciones análogas a la esclavitud. En 2005 se puso en marcha el Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Forzoso, que prevé las medidas que se han de tomar en diferentes ámbitos, por ejemplo, medidas para evitar que los trabajadores rescatados vuelvan a trabajar en condiciones similares a la esclavitud; capacitación de los trabajadores rescatados; y preparación de una lista de empleadores que han mantenido a trabajadores en condiciones similares a la esclavitud. En relación con este tema, es importante mencionar que el Congreso Nacional está examinando una propuesta de enmienda a la Constitución que prevé el embargo, sin el pago de indemnización, de las fincas en las que se detecte la utilización del trabajo forzoso. Por último, el Gobierno brasileño lleva a cabo actividades de inspección directa para erradicar el trabajo en régimen de esclavitud -a través del "Grupo Especial de Inspección" vinculado al Ministerio de Trabajo. En los últimos 12 años, este grupo móvil liberó a 27.645 personas. En 2007, se logró rescatar a 5.877 personas, el número más alto desde 1995, cuando empezaron a realizarse esas inspecciones. La Organización Internacional del Trabajo, en su informe titulado "Una alianza global contra el trabajo forzoso", de 2005, destaca al Brasil como uno de los países que han logrado mayores avances en esta esfera en todo el mundo.

3.9. Lucha contra la tortura y las ejecuciones extrajudiciales

51. En el Brasil siguen siendo frecuentes las acusaciones de abuso de poder, tortura y uso excesivo de la fuerza, cometidos principalmente por agentes de policía y personal penitenciario. Por ejemplo, en junio de 2007, una operación contra el tráfico de drogas en el "Complexo de Alemão", un barrio de tugurios de Río de Janeiro, se saldó con 19 víctimas mortales, entre las que había presuntas víctimas de ejecuciones extrajudiciales, según entidades de la sociedad civil. A instancia del Gobierno del Estado de Río de Janeiro, que ya ha procedido al examen por expertos técnicos, el Departamento Especial de los Derechos Humanos de la Presidencia de la República llevó a cabo un estudio independiente, que confirmó los indicios de ejecuciones. Según datos oficiales de los Estados de São Paulo y Río de Janeiro -los únicos Estados de la Federación que poseen bases de datos para consulta pública sobre las acusaciones contra agentes de policía- en los últimos cinco años 8.520 personas fueron asesinadas por agentes de la policía en esos Estados.

52. El Gobierno brasileño reconoce la gravedad de esta situación. El problema es difícil de abordar y el primer obstáculo es la falta de bases estadísticas en todo el país que permitan cuantificar los acontecimientos de una manera precisa.

53. En relación con la tortura, cabe mencionar, a título de ejemplo, dos estimaciones: i) los datos suministrados por el Consejo Fiscal acerca de las acusaciones formuladas durante 2004 y 2005; en el informe correspondiente se citan 404 casos repartidos en 17 Estados²⁶; ii) la investigación académica realizada en junio de 2005 sobre la jurisprudencia de la Corte de Apelaciones del Estado de São Paulo, en la que se identificaron 8.127 casos en que se mencionaba la palabra "tortura", número que se reducía a 37 casos cuando los términos buscados eran "tortura policial"²⁷.

54. Cabe destacar el Plan nacional de acciones integradas para la prevención y la lucha contra la tortura, basado en las recomendaciones del Relator Especial, Nigel Rodley, y que se presentó en 2001 a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Las medidas previstas en el Plan tienen por objeto castigar eficazmente la tortura y empoderar a las víctimas. Once Estados brasileños se han adherido al Plan y han creado comisiones estatales para promover a nivel local las medidas previstas en el mismo (por ejemplo, la creación de oficinas del defensor del pueblo para las relaciones con los sistemas policial y penitenciario y la capacitación de las entidades de la sociedad civil para que puedan supervisar la situación en las cárceles).

55. La creación del Comité Nacional para la Prevención y la Lucha contra la Tortura en el Brasil, el 26 de junio de 2006, y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el 11 de enero de 2007, son hitos institucionales importantes en la lucha eficaz y permanente contra la tortura. Se están tomando disposiciones para establecer un mecanismo nacional de prevención y lucha contra la tortura que responda a los compromisos establecidos en el Protocolo Adicional recientemente ratificado.

56. Los principales obstáculos para la erradicación total de la tortura en el país son la resistencia de los agentes públicos a acusar a sus compañeros o a investigar los casos que los implican, el temor de las víctimas y de sus familiares a formular acusaciones de tortura, y la percepción equivocada de los agentes públicos y de la población en general de que la tortura puede estar justificada en el contexto de acciones destinadas a combatir la delincuencia.

3.10. Derecho a la seguridad pública

57. La Constitución brasileña asigna a las unidades de la Federación la competencia primaria en temas de seguridad pública. Teniendo esto en cuenta, los retos en materia de seguridad pública en el Brasil han hecho de esta cuestión una prioridad del Gobierno. La opinión pública exige que se combata la delincuencia, que es muy elevada en las zonas metropolitanas. La población experimenta una sensación de inseguridad debido a la audacia de los ataques criminales contra el orden público. Por ejemplo, en mayo de 2006, se produjeron ataques contra agentes de policía, liderados desde las cárceles por los dirigentes de la banda criminal denominada Primer Comando de la Capital ("Primeiro Comando da Capital - PCC"), que atemorizaron a la ciudad de São Paulo. El hecho de que el país tuvo un régimen dictatorial durante 20 años (1964-1985) contribuye a explicar las dificultades que siguen existiendo para conciliar una seguridad pública eficaz con el pleno respeto de los derechos humanos.

58. A fin de orientar la acción policial de conformidad con los principios de ciudadanía y los derechos fundamentales, el Gobierno está impartiendo cursos a los agentes de la policía que hacen hincapié en el respeto de los derechos humanos (a los que ya han asistido unas 450.000 personas), está consolidando los mecanismos de control externo de la actividad policial (tales como el Ombudsman para las relaciones con la policía) y está alentando, en los cursos de creación de capacidad, la utilización de armas no letales y de las técnicas más modernas de uso legalmente autorizado de la fuerza, de una manera progresiva. Además, el Gobierno puso en marcha en 2007 el Programa Nacional de Seguridad Pública en relación con los Principios de Ciudadanía ("Programa Nacional de Segurança Pública com Cidadania-PRONASCI") cuya directriz básica es la coordinación entre las políticas públicas en materia de seguridad y los programas sociales, dando prioridad a la prevención del delito y el respeto de los derechos humanos. El reto del PRONASCI es luchar contra la delincuencia organizada, centrando sus estrategias en la corrupción del sistema penitenciario, para garantizar la seguridad de los ciudadanos. El programa se ha elaborado con el objetivo de abordar las causas de la violencia sin renunciar a las estrategias de orden social y represión controlada. Sus directrices fundamentales son: i) la capacitación y evaluación de los

profesionales que trabajan en el sector de la seguridad pública; ii) la reestructuración del sistema penitenciario; iii) la lucha contra la corrupción policial; y iv) la participación de la comunidad en los programas de prevención de la violencia. El PRONASCI se centra en los jóvenes y trata de inducir a los jóvenes en situación de vulnerabilidad a participar en programas sociales. Hay que recordar que la violencia es la causa de la muerte del 68,2% de los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años en el país, una tasa que es motivo de preocupación si se compara con los indicadores mundiales.

59. Además del PRONASCI, el Gobierno viene reforzando su sistema de inteligencia penal para luchar mejor contra la delincuencia organizada.

60. El Brasil reconoce la necesidad de una producción sistemática de datos sobre la violencia, lo que exige una mayor interconexión entre las bases de datos de los distintos Estados federales. Con el fin de promover esa interconexión se están mejorando algunos mecanismos, como el Sistema Único de Seguridad Pública ("Sistema Único de Segurança Pública-SUSP") que asigna a la Unión el papel de gestor de una estrategia nacional de seguridad pública y refuerza la acción cooperativa y sistémica de los Estados federales, sentando las bases para la creación del Sistema Nacional de Estadísticas de Seguridad Pública y Justicia Penal.

61. La población penitenciaria del Brasil asciende a unas 420.000 personas, de las cuales 122.000 están en régimen de prisión preventiva y no han sido juzgadas. El sistema penitenciario tiene un déficit de unas 105.000 plazas. La saturación de las prisiones es un elemento que genera frecuentes revueltas, que acaban causando la muerte a algunos reclusos. El Gobierno viene alentando la imposición de penas y medidas alternativas (que no sean de prisión), de las que en los últimos diez años se han beneficiado más de 174.000 personas. Se están tomando medidas para aumentar las oportunidades de trabajo para los presos y las personas que salen de la cárcel. Actualmente, cerca de 87.000 presos trabajan sobre una base voluntaria, lo que les permite, además de percibir ingresos, reducir el tiempo de sus penas. La red de escuelas penitenciarias, que facilita el acceso a la educación para los reclusos, también ha aumentado. El PRONASCI prevé entre otras medidas la remisión de la pena cuando los presos asisten a clases en las escuelas penitenciarias.

62. En respuesta a dos acontecimientos ocurridos recientemente en las cárceles públicas del Estado de Minas Gerais en 2007, que se saldaron con la muerte de un total de 33 presos en una rebelión seguida de un incendio, se ha creado un Comité Federal de Investigaciones Legislativas, encargado de investigar las deficiencias del sistema penitenciario del Brasil y de buscar soluciones para la observancia efectiva de la Ley de la ejecución penal.

63. Una de las principales medidas adoptadas en los últimos años fue la promulgación de una ley para controlar y reducir la venta, circulación y uso de armas de fuego en el país²⁸. A pesar de que la prohibición absoluta del comercio de armas de fuego no ha sido aceptada por referéndum²⁹, la promulgación de la nueva ley, a la que siguió una campaña de recolección de armas, fue la causa de la destrucción de unas 500.000 armas y, lógicamente, es una de las causas de que el número de personas asesinadas con armas de fuego en el país haya descendido un 16,6%.

3.11. Derecho a la memoria y la verdad

64. El Brasil vivió bajo dictadura militar durante 21 años, de 1964 a 1985, hasta que se inició el proceso de vuelta a la democracia con la elección por una junta electoral del primer presidente civil desde el golpe de estado militar de 1964. Durante ese período autoritario hubo torturas, desapariciones de personas y asesinatos de opositores políticos a manos de agentes investidos de poder por el Gobierno.

65. En 1979, durante el último Gobierno militar, se promulgó una ley de amnistía que permitió el regreso al país de los líderes de la oposición que vivían en el exilio. Posteriormente, en 1995 se promulgó la Ley N° 9140 por la cual el Gobierno reconoció su responsabilidad por la muerte de 136 opositores políticos, asegurando así una indemnización a los familiares de las víctimas.

66. Por la misma ley se creó la Comisión Especial de Muertos y Desaparecidos Políticos (CEMDP), formada por un representante del Parlamento, un representante de los familiares de las víctimas, un miembro de las fuerzas armadas, un miembro del Ministerio de Asuntos Exteriores, un miembro del Consejo de la Fiscalía y tres personas designadas por el Presidente de la República. Tras 11 años de labor concluyó la investigación y se dictaron fallos en 339 casos de personas muertas y desaparecidas; de éstos, se concedieron indemnizaciones en 221 casos a los familiares de las víctimas. En la actualidad la Comisión trabaja en la búsqueda de los cuerpos de las personas muertas y desaparecidas y en la formación de una base de datos de DNA que permitirá el almacenamiento de material genético de los familiares para compararlo con el de los esqueletos de las víctimas que puedan encontrarse en el futuro.

67. En agosto de 2007 el presidente de la República presentó al público el libro informe *Direito à Memória e à Verdade* (Derecho a la memoria y la verdad) en el que figuran los resultados del trabajo realizado por la Comisión Especial de Muertos y Desaparecidos Políticos. En el libro se resumen todos los casos examinados por la Comisión durante 11 años, incluidos los datos biográficos de los desaparecidos entre el 2 de septiembre de 1961 y el 5 de octubre de 1988 por haber participado o presuntamente participado en actividades políticas de oposición al régimen político vigente. Con el lanzamiento de este libro, el Gobierno del Brasil dio un paso adelante en la aceptación de su responsabilidad histórica y administrativa por la integridad de los disidentes políticos y su destino.

68. A pesar del progreso realizado aún quedan por superar importantes obstáculos para la apertura completa de los archivos que contienen información relacionada con el aparato represivo del régimen militar (1964-1985), y también para encontrar los restos de los desaparecidos y para sistematizar las declaraciones y la información recopiladas que puedan facilitar esta búsqueda.

3.12. Derecho a la libre orientación sexual e identidad de género

69. La afirmación de los derechos civiles de los homosexuales en el programa político nacional es un fenómeno reciente en la historia de consolidación de los derechos humanos en la cultura del Brasil. El punto de partida para el tratamiento del tema en el marco de la administración pública a principios del decenio de 1990 fue la adopción de políticas de salud pública en las actividades de control de las enfermedades sexualmente transmisibles y asistencia a las personas contaminadas, especialmente con SIDA. La inclusión de referencias a la población homosexual, lesbiana, bisexual y transexual³⁰ en el II Programa Nacional de Derechos Humanos en 2002 y la creación del programa "Brasil sin homofobia" en 2004 ayudaron a que las medidas para proteger el derecho a la libertad de orientación sexual se hicieran más coherentes, amplias y visibles.

70. Las "Marchas del Orgullo Gay" organizadas por la sociedad civil con el apoyo del Gobierno han contribuido en los últimos años a que esta comunidad tenga más visibilidad social, a establecer sus derechos e informar sobre las formas de violencia, segregación y discriminación que se practican contra los homosexuales.

71. Para continuar este proceso el Gobierno del Brasil reconoce la necesidad de crear normas que regulen la promoción de los derechos específicos de los homosexuales y al mismo tiempo de incorporar los comportamientos homofóbicos en la legislación penal³¹, teniendo en cuenta

especialmente que esta población es blanco frecuente de actos de violencia y homicidios. Con respecto a las tasas de violencia mortal contra homosexuales, lesbianas y transexuales, cabe observar que, según la sociedad civil, se habría dado muerte a 2.790 homosexuales entre 1980 y 2006 y la mayoría de esas muertes serían producto de la homofobia³².

72. Con la I Conferencia Nacional de Homosexuales, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales convocada por el Presidente de la República en abril de 2008 se consolida una importante conquista en la afirmación de los derechos humanos en el Brasil.

El Programa Brasil sin homofobia - Programa de lucha contra la discriminación de los homosexuales, lesbianas, bisexuales y transexuales y promoción de la ciudadanía homosexual, que nació de las conversaciones de la sociedad civil con el Gobierno, incluye medidas integradas de promoción de la ciudadanía de este segmento de la población en todos los Estados del Brasil. El Programa incluye medidas de apoyo a proyectos de fortalecimiento de las instituciones que trabajan en ese ámbito, la formación de profesionales de la salud, la enseñanza y la seguridad pública, la difusión de información sobre los derechos de este segmento y el aumento de los centros de apoyo y atención a los homosexuales víctimas de violencia. Entre los resultados alcanzados, cabe señalar la creación en todos los Estados del país de 47 centros de derechos humanos para la prevención y lucha contra la homofobia, en los que se dispone de servicios jurídicos, psicológicos y sociales especializados y la creación de 12 centros de investigación para la promoción de los derechos de la ciudadanía homosexual, lesbiana, bisexual y transexual en las universidades públicas.

3.13. Derechos de la población indígena

73. Los retos que tiene el Gobierno del Brasil en relación con la población indígena son asegurar el derecho a la vida conforme a sus normas culturales y promover la ciudadanía plena y la participación efectiva de las poblaciones indígenas en la vida política, económica y cultural del país.

74. El Gobierno del Brasil cree que el reconocimiento, la demarcación y la regularización de las tierras indígenas son los principales pasos para el reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos. El "Programa de protección de las tierras indígenas", del que se ocupa la Fundación Nacional del Indio (FUNAI), tiene por objeto la regularización agraria de los territorios tradicionalmente ocupados por los indígenas, de conformidad con la norma constitucional en la materia, que dice que esas tierras son activos de la Unión para el exclusivo usufructo y permanente posesión de las poblaciones indígenas.

75. El Programa de protección de las tierras indígenas puede considerarse un hito en el reconocimiento de los derechos originales de la población indígena. En el Brasil existen 615 tierras indígenas reconocidas hasta la fecha, con una superficie de 107 millones de hectáreas o 1,07 millones de kilómetros cuadrados. Esta extensión equivale al 12% del territorio brasileño y a más del doble del territorio de Francia. De esta superficie, 422 zonas o 97,2 millones de hectáreas ya han sido debidamente demarcadas y se ha reconocido plenamente la posesión y usufructo por los indígenas. Las tierras restantes están siendo evaluadas conforme a las diferentes fases del proceso normativo de reconocimiento.

76. A pesar del evidente avance en el marco legal de los derechos indígenas, se han producido episodios de violencia contra algunas comunidades indígenas, por lo general como resultado de conflictos de tierra. En este contexto, cabe mencionar los problemas que tienen las comunidades guaraní kaiowa en la región de Dourados, en el Estado de Matto Grosso do Sul. Estas comunidades están luchando por el reconocimiento de sus tierras, por su seguridad y también por el mantenimiento de su capacidad de reproducción social y sostenimiento económico. El Consejo

Misionero Indígena, organización de la sociedad civil, calcula que en 2007 se dio muerte a 58 indígenas en el Brasil, 35 de ellos en Mato Grosso do Sul³³. Las equivocadas políticas indígenas del pasado condujeron a la concentración de los pueblos guaraní ñandeva y kaiowa, especialmente, en pequeñas reservas donde la superficie y la calidad del suelo no eran adecuadas para sus necesidades. Muchos indígenas trabajan en las actividades productivas locales, cerca de ingenios azucareros, y ganan salarios muy bajos o incluso están en estado de indigencia.

77. Con el fin de hacer frente a este problema, en 2004 el Gobierno del Brasil creó el Comité de gestión de la política indigenista, compuesto por representantes de los ministerios relacionados con el tema, para que atendieran las urgentes necesidades que causaban la muerte de niños indígenas por malnutrición. Esa iniciativa tuvo éxito. Se hizo frente a la situación anterior integrando las medidas estructurales y de emergencia. Las principales fases tenían los objetivos siguientes: reducir la dependencia de las comunidades de las canastas de alimentos donadas por el Gobierno; prestar asistencia letrada adecuada mediante la especialización de agentes locales; reconocer las tierras tradicionales para futuros traslados (que es la medida estructural más importante); poner en práctica el plan de relaciones familiares y comunitarias que reduce los casos de separación familiar y de intolerancia religiosa, y fortalecer la identidad y los valores culturales guaraníes, entre otras cosas.

La homologación de la Tierra indígena de Raposa Serra do Sol, con 1.747.464 ha, representa el punto culminante de un largo proceso de lucha por los derechos humanos de los pueblos macuxi, wapixana, ingarikó, patamona y taurepang en el norte del Brasil. La Tierra indígena de Raposa Serra do Sol es uno de los principales territorios de ocupación tradicional en el país, conforme al artículo 231 de la Constitución Federal. El territorio tiene una población estimada en más de 14.000 indígenas. Debido al gran número de asentamientos y a las relaciones sociales intensivas que mantienen entre sí, la demarcación del territorio indígena se hacía de manera continua.

Pese a la movilización de grupos contrarios a este reconocimiento, la Tierra indígena de Raposa Serra do Sol fue homologada en 2005, en un acto solemne, por el Presidente de la República. Posteriormente comenzaron los trabajos de traslado de los habitantes no indígenas, ya fueran ocupantes, propietarios rurales o habitantes del pueblo. Este proceso no ha concluido aún debido a la resistencia de los productores locales de arroz que emplean todos los medios legales disponibles para tratar de permanecer en las tierras indígenas. El Gobierno del Brasil está haciendo todo lo posible para que el proceso de liberación de tierras concluya de manera pacífica y en el plazo más corto posible de forma que todos los derechos del pueblo indígena de la región estén asegurados.

3.14. Derechos del niño y el adolescente

78. El Brasil fue uno de los primeros países en promulgar en 1990 un marco legal compatible con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde entonces las políticas públicas en este ámbito se basan en el principio de la protección plena como establece el Estatuto del niño y el adolescente (ECA). El principio de la protección plena reconoce la condición peculiar del desarrollo de los niños y los adolescentes, la universalidad de sus derechos y el destacado papel que cumplen.

79. El Estatuto del niño y el adolescente incluía las siguientes iniciativas para hacer frente a los principales problemas relativos a los niños y adolescentes en peligro: la creación de tribunales de justicia, fiscalías y comisarías de policía especializadas; la adopción de un enfoque de política multidisciplinario; un proceso de adopción de decisiones descentralizado en materia de políticas públicas; la participación conjunta de funcionarios públicos y miembros de organizaciones no gubernamentales en consejos deliberantes; y la creación de fondos específicos para aplicar las medidas de política aprobadas. Los avances principales logrados en este ámbito dieron lugar a

nuevos planes nacionales para luchar contra la violencia sexual, prevenir y erradicar el trabajo infantil, garantizar el derecho a las relaciones familiares y comunitarias y establecer el Sistema Nacional de Atención Socioeducativa (SINASE). Además de estos logros, en 2003 se inició el "Plano Presidente Amigo da Criança e do Adolescente" (Plan Presidente amigo del niño y el adolescente), en cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio, que está supervisado por una red de entidades de la sociedad civil con el fin de recopilar datos sobre la violencia contra los niños y los adolescentes. La información disponible indica que en 2007 el Brasil lanzó el Plan social del niño y el adolescente, que incluye medidas en ámbitos estratégicos de lucha contra la violencia.

80. En 2007 se celebró la VII Conferencia Nacional sobre los Derechos de los Niños y los Adolescentes para examinar los avances y retos relativos a las políticas públicas sobre el terreno. Por primera vez desde 1993 se aprobó un proceso de adopción de decisiones conforme al cual las recomendaciones formuladas por la Conferencia deberán tener categoría deliberante.

81. El Gobierno está tratando de hacer frente a la presión social que reclama penas más severas para los adolescentes en conflicto con la ley. Hasta la fecha se han presentado 32 propuestas de enmienda de la Constitución al Congreso Nacional para reducir la edad de la responsabilidad penal. Por otro lado, en el Brasil se cometen graves violaciones de los derechos de los niños y los adolescentes, como lo demuestra la alta tasa de homicidios de jóvenes (5.998 en 2006)³⁴, la existencia de niños y jóvenes desprotegidos económicamente, sobre todo en las grandes ciudades, los casos de violencia doméstica y el encarcelamiento ilegal de jóvenes en cárceles públicas (como sucedió en los casos dados a conocer recientemente de dos adolescentes encarcelados en Abaetetuba y Planaltina de Goiás, ciudades situadas en las regiones norte y centro occidental, respectivamente).

El Programa de lucha contra el abuso y la explotación sexual de niños y adolescentes se creó en 2002. Prevé medidas integradas entre varias entidades públicas para el diagnóstico de la situación, la distribución geográfica y las causas de la explotación sexual en el Brasil, la cualificación de profesionales en materia de prevención, defensa, responsabilidad y asistencia a las víctimas, y la recepción y tramitación de las acusaciones de violación. El seguimiento del Programa está a cargo de una comisión intersectorial integrada por unos 40 representantes del Gobierno, la sociedad civil y entidades internacionales.

Por primera vez en el país se iniciará, a través del Plan social del niño y el adolescente, el Plan Bem-me-quer, cuyo objetivo es el desarrollo de un sistema integrado de protección de los niños y jóvenes más vulnerables a la violencia, en 11 zonas metropolitanas del país. Esta iniciativa ha permitido a Brasil ser la sede del III Congreso Mundial de Lucha contra la Violencia Sexual (organizado por el Gobierno del Brasil, el UNICEF y ECPAT), que se celebrará en la ciudad de Río de Janeiro en noviembre de 2008, al que está previsto que asistan representantes de más de 130 países y cerca de 4.000 personas, incluidos adolescentes.

El Programa de erradicación del trabajo infantil combate el trabajo infantil. Su principal objetivo es sacar del mercado de trabajo a los niños y jóvenes entre 7 y 14 años de edad, especialmente de las ocupaciones consideradas peligrosas, duras, insalubres o degradantes. Las familias incluidas en el Programa reciben un subsidio mensual por cada niño que deje de trabajar; para ello, los niños y jóvenes deben asistir a la escuela en cursos ampliados que incluyen actividades deportivas, educativas y recreativas. Entre 2004 y 2006 el trabajo infantil aumentó en el país. En 2004 trabajaron unos 5.365.000 niños (11,8% de la población brasileña de 5 a 17 años de edad) y en 2005 esta cifra aumentó a 5.520.000 (12,1%). En 2006, el número de niños que trabajaban se redujo a 5.120.000 (11,45%)³⁵.

3.15. Derechos de las personas discapacitadas

82. En el Brasil los discapacitados son un sector de la población especialmente sujeto a discriminación y violación de los derechos humanos. Según los datos del Censo de 2000 del

Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), el 14,5% de la población brasileña tiene algún tipo de discapacidad; el 70% de estas personas viven bajo el umbral de pobreza; el 30% son analfabetas o tiene menos de tres años de asistencia escolar y el 90% están fuera del mercado laboral.

83. Según los datos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Empleo, en 2005 sólo el 27,63% de los puestos reservados por ley para los discapacitados estaban en el mercado de trabajo. En cuanto a la administración pública, la misma fuente indica que en 2005 se había provisto sólo el 8,23% del cupo legal³⁶. Con respecto al índice general de ocupación, sólo el 8,49% de los discapacitados estaba empleado en 2000³⁷.

84. En las dos últimas décadas se han registrado progresos en los esfuerzos por modificar la situación mencionada, gracias sobre todo a las iniciativas tomadas desde que se adoptó un nuevo criterio para enfocar el tema. Las políticas públicas han venido subrayando la necesidad de centrarse en el protagonismo y la emancipación de los discapacitados con el fin de asegurar el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

85. En el proceso de afirmación de los derechos de los discapacitados cabe mencionar la celebración en 2006 de la I Conferencia Nacional sobre los Derechos de los Discapacitados, así como el proceso, aún en curso, de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, con la perspectiva de incorporar estos derechos en la Constitución del Brasil.

86. Además, está previsto que el Programa nacional de accesibilidad adopte medidas para integrar a los discapacitados en el entorno social con el fin de asegurar el ejercicio de sus derechos humanos básicos. Desde que se introdujeron en 2004 normas específicas de accesibilidad en la legislación del Brasil, el Gobierno ha estado vigilando el cumplimiento de los programas establecidos en la ley para la eliminación de las barreras en los transportes, la comunicación, la información y los equipos. Queda aún mucho por hacer en este aspecto para que el Brasil pueda ser efectivamente considerado un país que garantiza los derechos de la ciudadanía a todos los discapacitados. El pleno ejercicio de los derechos humanos de este sector exige medidas públicas centradas en la lucha contra el ciclo que une la pobreza y la discapacidad, en la eliminación de todo tipo de discriminación contra los discapacitados y en la promoción de políticas de empleo y medidas para la realización personal (profundizando las medidas actualmente sostenidas por el Gobierno, en cumplimiento de la legislación en vigor).

Indemnización por la violación de los derechos de las personas que sufren la enfermedad de Hansen. Entre los decenios de 1920 y 1970, el Gobierno del Brasil adoptó medidas de internamiento y traslado obligatorio de las personas infectadas por la lepra o enfermedad de Hansen. Pese al descubrimiento del tratamiento para curar la enfermedad a finales de los años cincuenta, sólo en 1962 terminaron las reclusiones forzadas obligatorias en cerca de 100 colonias construidas al efecto. La violencia del Gobierno afectó a esas personas tanto por el temor a la propagación de la enfermedad como por los arraigados prejuicios existentes que condujeron a la promulgación de leyes con un fuerte componente discriminatorio. Por otra parte, la violación del derecho a la libertad y la pérdida de dignidad perduraron más de dos décadas después de haberse modificado la legislación, hasta que el tratamiento comenzó a ser ambulatorio. Con el fin de reconocer y reparar los daños causados a las personas afectadas por la enfermedad de Hansen, el Brasil fue el segundo país en el mundo en establecer una pensión vitalicia, a título de indemnización, por valor de 750 reales (384,70 dólares de los EE.UU.) al mes.

4. DISPOSICIONES FINALES

87. La transición democrática de Brasil alcanzó su punto culminante a finales del decenio de 1980, cuando los principios de dignidad humana y democracia participativa se constituyeron en la base de la acción del Gobierno. El balance de los logros alcanzados en las últimas dos décadas demuestra que la superación de los obstáculos para que el ser humano pueda vivir con dignidad está directamente asociada al compromiso activo del Gobierno con la protección y promoción de los derechos fundamentales.

88. La actualización de las normas jurídicas internas y la creciente adhesión del país a los instrumentos internacionales tienen por objeto colmar las lagunas legales existentes y asegurar una mejor promoción y protección de los derechos humanos. Esta evolución de las normas ha ido acompañada de modificaciones del marco institucional destinadas a fortalecer la capacidad del Gobierno para elaborar y aplicar políticas de derechos humanos y reforzar los espacios de participación social para la formulación y evaluación de tales medidas.

89. Entre las medidas adoptadas recientemente para promover los derechos humanos y defender los derechos de la ciudadanía, cabe mencionar el Programa nacional de seguridad pública de la ciudadanía cuyo propósito es estudiar con un criterio intersectorial las causas de la criminalidad en el Brasil y las medidas que se requieren para hacerle frente. Otro punto que merece destacarse es la adhesión del Brasil al compromiso que refuerza la capacidad del Gobierno para prevenir y reprimir la práctica de la tortura, como lo demuestra la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas y la creación de comités estatales de lucha contra la tortura.

90. La desigualdad es una característica histórica de la configuración socioeconómica del Brasil, responsable de procesos de exclusión social. La reducción de esta desigualdad exige tanto la formulación de políticas que satisfagan el requisito de promover los derechos humanos de forma universal como la adopción de iniciativas que tengan en cuenta las reivindicaciones de los sectores tradicionalmente afectados por la exclusión.

91. La base de la acción del Gobierno del Brasil incluye en este contexto la ejecución de programas de transferencia directa de ingresos, como el subsidio familiar (Bolsa-Familia) y la prestación del suministro continuo; la creación de un sistema de salud único centrado en la prestación de servicios de salud universales y gratuitos; el acceso universal a la educación básica, junto con medidas para mejorar su calidad y luchar contra el abandono escolar; y la elevación del derecho a una alimentación adecuada al rango de política estratégica del Gobierno.

92. Por lo que respecta a los sectores tradicionalmente afectados por la desigualdad y la exclusión, el Gobierno ha adoptado iniciativas que varían desde la lucha contra la violencia doméstica hasta la indemnización por violaciones graves sufridas por grupos vulnerables.

93. La protección de los derechos de las poblaciones indígenas tiene por objeto el reconocimiento de sus tradiciones, de su integridad étnica y cultural y el reconocimiento del derecho a sus tierras ancestrales. Las políticas para los discapacitados tienen por objeto la promoción de su plena autonomía e inclusión en la vida social. La creación de una red para la protección de los derechos de las personas de edad, capaz de reducir la alta tasa de violencia y de analfabetismo, es un reto para el Gobierno. La inclusión social productiva y la gestión ambiental de las tierras son la base de la política adoptada por el Brasil para la protección de los derechos de las poblaciones tradicionales. La creciente atención acordada por la sociedad brasileña a las reivindicaciones de los homosexuales, bisexuales y transexuales ha demostrado que las violaciones de los derechos humanos se agravan cuando se cometen contra grupos con escasa visibilidad social; por ello, las políticas del Gobierno destinadas a estos grupos tienen el propósito de hacer visibles dichas violaciones además de aplicar medidas para hacer frente a los actos de violencia promovidos por homofobia.

94. La importancia que el Gobierno del Brasil reconoce a los derechos colectivos se refleja en las políticas de promoción de un medio ambiente sano, donde la lucha contra la degradación ambiental se lleva a cabo con la perspectiva de la inclusión social. También se valora la protección del patrimonio cultural intangible y las expresiones culturales comienzan a considerarse como elementos de gran potencial para la generación de ingresos.

95. En el ámbito internacional, el Brasil asigna particular importancia a las visitas del Relator Especial y otras autoridades similares y reconoce la necesidad de sistematizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por estas entidades con el fin de incluir los compromisos asumidos internacionalmente en el programa nacional de derechos humanos. En este proceso estará involucrada la sociedad civil con el fin de que se convierta en un instrumento adicional de reivindicación ante el Gobierno.

96. Teniendo presente el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Gobierno del Brasil promoverá en 2008 un amplio debate nacional para el examen del II Programa Nacional sobre Derechos Humanos. Además de los agentes sociales que participan habitualmente en este proceso de reflexión -como las organizaciones de la sociedad civil y el poder legislativo- el Gobierno Federal invitará al foro de debate a los medios de comunicación, el poder judicial, los Estados federales y las empresas del sector privado y público. De esta forma, el Brasil cumple y refuerza las directivas del Plan Nacional de Educación sobre Derechos Humanos elaboradas en 2006 que identificaron a estos sectores como objetivos privilegiados para la difusión de la cultura de los derechos humanos en el país. El punto culminante de este debate será la XI Conferencia Nacional sobre Derechos Humanos que se celebrará en diciembre.

97. El Brasil concede importancia a la evaluación de los derechos humanos en el plano mundial y considera fundamental que todos los países participen plenamente en el ejercicio propuesto por el mecanismo del Examen Periódico Universal. El Brasil estará atento a las recomendaciones que resulten de esa evaluación y tendrá una participación constructiva en los demás organismos internacionales de vigilancia y protección de los derechos humanos.

Notas

¹ The term for presenting the fiscal year's results to the Human Rights Council obliged the adoption of an intensive working schedule. Meetings were held on December 17, 2007 and January 09, 2008, among 18 Government entities and the Public Prosecution Service. The Government entities consulted were the following: Special Secretariat for Human Rights.; Ministry of Foreign Affairs; Special Secretariat for Women Policies; Special Secretariat for Racial Equality Promotion Policies; Ministry of the Justice; Ministry of the Social Development and Fight Against Hunger; Ministry of the Education; Ministry of the Health; National Indian Foundation; Ministry of the Environment; Ministry of the Agricultural Development; Ministry of the Cities; Ministry of Labor and Employment; General Attorney's Office of the Republic; National Council of Justice; Ministry of Culture; Ministry of the Sports; and Institute of Applied Economic Research (Ipea).

² A draft of the Report and a questionnaire requesting information about challenges, specific laws and successful programs were distributed during the meetings.

³ The holding of the meetings was publicized in the website of the Special Secretariat for Human Rights. In addition to that, the following organizations have been invited by e-mail to all meetings, as well as to the public hearing: Ação dos Cristãos para Abolição da Tortura – ACAT; Ação Educativa; Ação Empresarial pela Cidadania Pernambuco; Ações em Gênero, Cidadania e Desenvolvimento – Agende; Articulação de Mulheres Brasileiras – AMB; Articulação do Semi-árido Brasileiro – ASA; Assessoria e Serviços a Projetos em Agricultura Alternativa – AS-PTA; Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros– ABGLT; Associação Brasileira de Municípios – ABM; Associação Brasileira de ONGs – ABONG; Associação Brasileira Interdisciplinar de AIDS – ABIA; Associação Brasileira Terra dos Homens; Associação de Assistência à Criança Deficiente – AACD; Associação Nacional de Ação Indigenista – ANAÍ; Associação Nacional do Ministério Público de Defesa dos Direitos dos Idosos e Pessoas com Deficiência – AMPID; Caritas Brasileira; Casa de Passagem; Central Geral dos Trabalhadores do Brasil – CGTB; Central Única dos Trabalhadores – CUT; Centro de Agricultura Alternativa do Norte de Minas – CAA; Centro de Estudos e Segurança da Cidadania – CESEC; Centro Integrado de Estudos e Programas de Desenvolvimento Sustentável – CIEDS; Centro pela Justiça e o Direito Internacional – CEJIL; Comissão Brasileira de Justiça e Paz; Comissão de Direitos Humanos da Ordem dos Advogados do Brasil, seção São Paulo; Comissão de Direitos Humanos do Conselho Nacional da Ordem dos Advogados do Brasil; Comissão de Direitos Humanos do Conselho Nacional de Igrejas Cristãs – CONIC; Comitê Chico Mendes; Comunidade Bahá'í do Brasil; Confederação da Agricultura e Pecuária do Brasil- CNA; Confederação Nacional de Municípios – CNM; Confederação Nacional dos Trabalhadores na Agricultura – CONTAG; Conselho Indígena de Roraima – CIR; Conselho Indigenista Missionário – CIMI; Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Brasileira – COIAB; Diaconia; Direitos Humanos na Internet -DHnet; Federação de Órgãos para a Assistência Social e Educacional – Fase; Federação dos Trabalhadores na Agricultura Familiar na Região Sul - FETRAF-SUL/CUT; Fórum de Entidades Nacionais de Direitos Humanos; Frente Nacional de Prefeitos – FNP; Fórum Nacional dos Direitos da Criança e do Adolescente; Fundação Gol de Letra; Grupo de Trabalho Amazônico – GTA; Instituto Antígona; Instituto Camões; Instituto Casa da Cultura Afro-Brasileira – ICCAB; Instituto da Mulher Negra - Geledés; Instituto de Defesa dos Direitos de Defesa – IDDD; Instituto Brasileiro de Análises Sociais e Econômicas – IBASE; Instituto de Estudos, Formação e Assessoria em Políticas Sociais – POLIS; Instituto de Estudos Socioeconômicos – INESC; Instituto Ethos; Instituto Probono - Conectas; Instituto Recriando; Instituto Socio-Ambiental – ISA; Instituto Sou da Paz; Movimento de Organização Comunitária – MOC; Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra - MST; Movimento Nacional de Meninos e Meninas de Rua – MNMMR; Novamérica; Núcleo de Estudos da Violência da Universidade de São Paulo– NEV/USP; Observatório das Violências Policiais – OVP; Organização das Cooperativas Brasileiras – OCB; Pacto Global; Pastoral da Criança; Rede Brasileira pela Integração dos Povos – REBRIP; Rede de Informações para o 3º Setor – RITS; Rede Feminista de Saúde; Rede Nacional de Mobilização Social – COEP; Rede Social de Justiça e Direitos Humanos; Serviço de Assessoria a Organizações Populares Rurais – SASOP; Sindicato Nacional dos Auditores Fiscais do Trabalho – SINAIT; Terra de Direitos; Viva Rio; and WWF Brasil. The Government also requested the organizations to publish the consultation process in their existing human rights networks.

Representatives of the following organizations attended at least one of the meetings: ABGLT; ABIA; CIMI; COIAB; Comunidade Bahá'í do Brasil; FENDH; FNDCA; Gabinete de Assessoria Jurídica às Organizações Populares – GAJOP; IBASE; Instituto Probono – Conectas; Justiça Global; Movimento Tortura Nunca Mais de Pernambuco; Movimento Nacional de Direitos Humanos – MNDH; MST; REBRIP.

Finally, the following organizations sent written contributions: ABGLT; ABIA; AMPID; CIR; Comissão de Cidadania e Reprodução - CCR; Comunidade Bahá'í do Brasil; Conselho Federal da Ordem dos Advogados do Brasil; GAJOP; IBASE; Instituto Antígona; Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos – IDDH; Instituto Probono-Conectas; Grupo Otimismo; Justiça Global; MST; Rede Feminista de Saúde; Sociedade Paraense de Defesa dos Direitos Humanos – SDDH.

⁴ Among them, the Convention on the Elimination of All Kinds of Discrimination Against Woman (1984); the Convention Against Torture and Other Cruel, Inhumane or Degrading Treatments or Penalties (1989); the Inter-American Convention to Prevent and Punish Torture (1989); the Convention on the Children's Rights (1990); the International Agreement on Civil and Political Rights (1992); International Agreement on Economic, Social and Cultural Rights (1992); the American Convention on Human Rights (1992); the Additional Protocol to the American Convention on Human Rights in Matter of Economic, Social and Cultural Rights (1996); the Protocol to the American Convention on Human Rights related to Abolishing the Death Penalty (1996); the International Convention on International Traffic of Minors (1997); the Inter-American Convention to Prevent, Punish and Eradicate Violence Against Woman (1995); the Statement of Recognition of the Obligatory Competence of the Inter-American Court of Human Rights (1998); the Facultative Protocol to the Convention against Torture and Other Cruel, Inhumane or Degrading Treatments or Penalties (2007); the Convention on the Rights of Persons with Disabilities and the Convention for the Protection of All People against Enforced Disappearance, both signed in 2007.

For the exhaustive list of the stage of adhesion from Brazil to the international human rights instruments, see item "A" of the section of Attachments hereof.

⁵ See Constitutional Amendment EC 45/2004.

⁶ Currently the actions of the Government are organized under the aegis of PNDH II. A process of review of this plan, geared towards its updating in conformity with the recent transformations occurred in the Brazilian society, is in progress since the middle of 2007. The launching of a new plan is foreseen to the beginning of 2009, after the holding of the XI National Conference of Human Rights, in December 2008.

⁷ Visited Brazil, between 1998 and 2008: Mrs. Fatma-Zohra Ksentini, Special Rapporteur on the Adverse Effects of the Illicit Movement and Dumping of Toxic and Dangerous Products and Wastes on the Enjoyment of Human Rights (1998); Mr. Nigel Rodley, Special Rapporteur on the Question of Torture (2000); Mr. Jean Ziegler, Special Rapporteur on Right to Food (2002); Mr. Arjun Sengupta, Independent Expert for the Right to Development (2003); Mr. Juan Miguel Petit, Special Rapporteur on the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography (2003); Mrs. Asma Jahangir, Special Rapporteur on Extrajudicial, Summary or Arbitrary Executions (2003); Mr. Miloon Khotari, Special Rapporteur on Adequate Housing as a Component of the Right to an Adequate Standard of Living (2004); Mr. Leandro Despouy, Special Rapporteur on the Independence of Judges and Lawyers (2004); Committee Against Torture (2005); Mr. Doudou Diene, Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and Related Intolerance (2005); Mrs. Hina Jilani, Special Representative of the Secretary-General on the Situation of Human Rights Defenders (2005); and Philip Alston, Special Rapporteur on Extrajudicial, Summary or Arbitrary Executions (2007).

⁸ Brazil is a party to the Ushuaia Protocol and the ratification of the Asuncion Protocol is underway in the Brazilian National Congress.

⁹ The PNPM actions are based on 4 guidelines: 1) autonomy and equality in the work and citizenship; 2) inclusive and non-sexist education; 3) women's health, sexual rights and reproductive rights; and 4) confrontation of the violence against women.

¹⁰ IPEA. "Discriminação e Segmentação no Mercado de Trabalho e Desigualdade de Renda no Brasil, 2007".

¹¹ IBOPE/ETHOS, 2007.

¹² Ipea. Contributions given to the base text of the II National Conference on Policies for Women, 2007.

¹³ IBGE. Monthly employment survey - PME, 2006.

¹⁴ Social Policies Center of Fundação Getúlio Vargas. "Retrato do Presidiário Carioca", 2004.

¹⁵ The National System of Alimentary Safety is foreseen to be created along this year, based on the resolutions approved in the II National Conference on Alimentary and Nutritional Safety, which was held in July 2007.

¹⁶ In Brazil, the parameter employed to dimension the extreme poverty line is that of the monthly receiving, *per capita*, of income in an amount lower than one-fourth of the national minimum wage; the poverty line is of one-half minimum wage (R\$ 89.60 and R\$ 179.21, respectively). Data provided by Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (Ipea).

¹⁷ Deaths originating from agrarian conflicts shall mean those recognized as such by the respective police inquest.

¹⁸ Land Priest Commission. "Conflitos no Campo no Brasil", 2006. See at www.cptnac.com.br/?system=news&action=read&id=1825&eid=6.

¹⁹ As a goal, IDEB is expected to show a result of value 6 for Brazil until 2022 - as a reference, the current average index for countries of the Organization for Economic Co-operation and Development - OECD. The Brazilian basic

education has currently an average of 3.8 points for the initial years of the Elementary School; and 3.5 for the final years of the Elementary School; and 3.4 for the High School, in a scale from zero to ten.

²⁰ In 1990, there were 57 deaths of children for each 1,000 born alive. In 2006, the rate decrease to 20, which is much lower than the worldwide average of 72 deaths for each 1,000 babies. Therefore, it is likely that Brazil will achieve the goal of reduction of child mortality foreseen among the millennium goals, of 18/1,000 children born alive.

²¹ Database of the Ministry of Health. See at www.datasus.gov.br.

²² SUS Indicator Panel, volume I, August 2006, Ministry of Health.

²³ Ministry of Health SUS Indicator Panel, volume I, August 2006.

²⁴ Decent work is that performed with proper compensation, in conditions of liberty, equality and safety, capable of ensuring a condign life to the citizen.

²⁵ Monthly Employment Survey - IBGE (values for Metropolitan Regions).

²⁶ Survey made by the General Coordination of Fight Against Torture of the Special Department of Human Rights before the Brazilian State Public Prosecution Services between 2003 and 2005.

²⁷ MAIA, Luciano Mariz. "Do controle judicial da tortura institucional no Brasil hoje – à luz do direito internacional dos direitos humanos." 2006. Doctorate thesis, 370 pages. Federal University of Pernambuco, Recife.

²⁸ Disarmament Act - Federal Law No. 10826/2003.

²⁹ In October 2005, a referendum was made so that the population would manifest about the prohibition of the commerce of fire weapons in the country. Only 36% of the electors were favorable to the prohibition, which was defended by the government. Despite that, in an international survey made in May 2006, 90% of the Brazilian said to be favorable to a stricter control on the import and export of fire weapons.

³⁰ The acronym shall mean the following groups: gay, lesbian, bisexual, transsexual and transgender people.

³¹ In such concern, it is in progress in the National Congress, still pending of definitive approval, the following legislative proposals: draft (PL) No. 1.151/95, which regulates and recognizes the civil partnership of people of same gender; PL No. 5.003/2001, which criminalizes homophobia; PL No. 6655/2006, which authorizes the change of the given name of transgender and transsexual people; and PL No. 81/2007, which creates the National Day of Fight Against Homophobia.

³² Gay Group of Bahia. Murders of Gays in Brazil, 2006.

³³ In SYDOW, Evanize; Mendonça, Maria Luisa (Orgs.). Direitos Humanos no Brasil 2007. Ver: <http://www.social.org.br/relatorio2007.pdf>.

³⁴ Database of the Ministry of Health, see www.datasus.gov.br.

³⁵ IBGE - National Survey of Domicile Samples. Reference years 2004, 2005 and 2006. See at www.ibge.com.br.

³⁶ Database of the Ministry of Labor and Employment, 2006.

³⁷ IBGE. National Census Research, 2000.
